

**Proceso de revisión de la Directiva Marco del Agua** Según se establece en el artículo 19.2 de la Directiva 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua, DMA), la Comisión Europea debe revisar esta norma a más tardar diecinueve años después de su entrada en vigor, plazo que se cumple el 22 de diciembre de 2019.

En 2016 se inició un diálogo entre la Comisión y los países para enfocar una posible revisión de la Directiva. Este proceso se realizó en el marco de la Estrategia Común de Implementación de la DMA (CIS WFD), y se centró en la aplicación de la Directiva más allá de 2027.

Recogiendo los trabajos realizados previamente, la Comisión ha puesto en marcha un proceso de revisión de la normativa de aguas, denominado “Fitness check-DMA”, que incluye cuatro Directivas clave en la gestión del agua: la DMA, dos directivas denominadas “hijas” (Directiva 2006/118/CE de aguas subterráneas, y Directiva 2008/105/CE de normas de calidad ambiental) y la Directiva de Inundaciones (Directiva 2007/60/CE).

El objetivo de este proceso de revisión es identificar los temas susceptibles de simplificación y mejora, tanto de las Directivas como de su aplicación por parte de los Estados miembro y de todos los agentes involucrados. Este proceso de revisión se está desarrollando desde el cuarto trimestre de 2017 hasta el tercer trimestre de 2019 y culminará con la presentación de un informe final por parte de la Comisión Europea.

#### Desarrollo del proceso de Fitness check-DMA

Como se especifica en la hoja de ruta del proceso, durante el mismo se considerarán cinco criterios de evaluación: la relevancia, la eficacia, la eficiencia, la coherencia y el valor añadido a nivel europeo, que ha proporcionado la existencia de estas Directivas desde su transposición al derecho interno de cada país, hasta su puesta en marcha para la consecución de los objetivos reseñados en cada una de ellas.

El alcance del proceso de revisión “Fitness check-DMA” se ha centrado en dieciséis grandes temas a revisar, que son los siguientes:

- 1) Aparente insuficiente progreso en la consecución de los objetivos de la DMA.
- 2) Aplicación del principio “One out, all out”.
- 3) Definición e interrelación de los estados químico y ecológico de las aguas.
- 4) Gobernanza del agua.
- 5) Aplicación del principio de no deterioro del estado de las aguas.

- 6) Flexibilidad en el logro de los objetivos ambientales a través de las exenciones.
- 7) Plazo final de 2027 para el uso de las exenciones.
- 8) Análisis coste-beneficio y su cuantificación.
- 9) Herramientas para realizar el proceso de reporting a la Comisión Europea.
- 10) Coherencia entre distintas políticas comunitarias (agricultura, energía, transporte).
- 11) Cambio climático y cantidad/calidad de los recursos hídricos.
- 12) Directiva de Inundaciones, definición de un indicador global de progreso.
- 13) Política de tarificación del uso del agua y aplicación del principio de "quien contamina paga".
- 14) Duración de los ciclos de implementación y de los reporting asociados de la DMA y la Directiva de Inundaciones.
- 15) Integración en los planes hidrológicos de cuenca de los objetivos de las zonas protegidas.
- 16) Enfoque DPSIR, y relación existente entre las presiones significativas y las medidas que se establezcan para abordarlas y reducirlas.

El proceso de revisión se va a desarrollar a través de diferentes mecanismos. En primer lugar, la Comisión Europea está llevando a cabo una profunda revisión bibliográfica sobre la información existente que puede alimentar el proceso (evaluaciones previas, informes europeos de implementación de los planes, procedimientos de infracción, estudios publicados, etc.), usando para ello los cinco criterios de evaluación y la manera en la que la información ya disponible dota de contenido a las preguntas planteadas.

Otra contribución sustancial a esta revisión serán los resultados de los informes de evaluación de los planes hidrológicos de cuenca de segundo ciclo (2015-2021) y de los planes de gestión del riesgo de inundación de primer ciclo (2015-2021). Estos informes serán publicados próximamente por la Comisión Europea.

La Directiva 91/271/CEE, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, está siendo revisada por la Comisión Europea en un proceso diferente (empezó en octubre 2017 y finaliza a principios de 2019), cuyos resultados está previstos que se integren en el proceso de Fitness check-DMA.

Sobre esta base de información, la Comisión Europea va a llevar a cabo un extenso proceso de consultas a las administraciones competentes y también a los diferentes grupos sociales, económicos, ambientales y expertos científicos que trabajan con los temas objeto de la revisión. Está previsto que

se realicen entrevistas grupales y bilaterales, así como reuniones y talleres específicos con el objetivo de obtener las contribuciones de todas las partes interesadas sobre el propósito, el contexto y la implementación de las directivas.

#### Participación pública en el proceso de Fitness check-DMA

La Comisión Europea abrió, en septiembre de 2018, un proceso de consulta pública que se extendió hasta el 4 de marzo de 2019, sobre el proceso de revisión "Fitness check-DMA".

Para recabar las aportaciones de todos los agentes interesados y de la sociedad, ha diseñado un cuestionario, que estaba disponible en todos los idiomas oficiales de la Unión Europea.

El cuestionario de la consulta pública incluía una primera sección con 28 preguntas dirigidas al público en general y una segunda sección con 55 preguntas dirigida a expertos, al final de las cuales permite el envío de un documento de posición más detallado.